



RESUMEN DE DATOS DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO INTERIOR

Ayuntamiento titular del servicio

Provincia

CIF

	Entidades prestadoras del servicio:	NIF	Régimen de gestión del servicio
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

DATOS GENERALES **TOTALES:**

Año 2025

1. Número de kilómetros de calzada de la red en trayecto de ida: ⁽¹⁾
2. Número total de viajeros al año: ⁽²⁾
3. Plazas ofertadas al año: ⁽³⁾
4. Recaudación total anual en euros (IVA excluido):
5. Régimen de gestión del servicio: ⁽⁴⁾

Aclaraciones:

(1) Kms. de calzada red ida. En los trayectos circulares, la mitad de este. No se consignarán los kilómetros recorridos

(2) Número total de viajeros. Han de calcularse teniendo en cuenta la suma de los billetes sencillos, los bonobuses o similares y los títulos de transporte gratuitos.

(3) Plazas ofertadas anuales. Han de calcularse teniendo en cuenta el número de autobuses y trayectos realizados, tanto para viajeros con asiento como viajeros de pie.

(4) Régimen de gestión del servicio. Se consignará:

DIRECTA: Si la gestión se hace por la propia entidad u organismo autónomo dependiente.

INDIRECTA: Si la gestión se hace mediante una sociedad mercantil municipal, empresas o particulares que presten el servicio en régimen de concesión o cualquier otra modalidad de gestión indirecta.

DIRECTA+INDIRECTA: Si la gestión se hace mediante las dos opciones anteriores.

En caso de Gestión Directa se consignarán los datos de la gestión económica y financiera del servicio de transporte colectivo urbano prestado durante el ejercicio 2025 de la parte prestada de manera directa por la propia entidad u organismo autónomo dependiente durante el año 2025.

En caso de Gestión Indirecta por varias empresas se consignarán los datos de la suma de la gestión económica y financiera del servicio de transporte colectivo urbano prestado en modalidad de gestión indirecta durante el 2025.

En caso de Gestión Directa+Indirecta los datos a consignar serán la suma de los datos del servicio de transporte colectivo urbano de las dos modalidades Gestión Directa y Gestión Indirecta durante el 2025.

El Ayuntamiento

El/la Interventor/a o Concejal/a (*)

(Firma electrónica)

(*) Deberá estar firmado por el/la Interventor/a municipal, en caso de que solo exista gestión directa del servicio por la propia entidad local u organismo autónomo dependiente. En caso de que exista gestión directa por una sociedad mercantil municipal, o cualquier tipo de gestión indirecta, deberá estar firmado por el/ Concejal/a del Área de Transportes, Movilidad o similar en quien recaigan las competencias sobre el servicio de transporte colectivo urbano.